

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 31 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO. - POR EL QUE SE REINICIAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, Y POR EL QUE SE CONTINUA CON LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN AULAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN EL ESTADO.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ACUERDO POR EL QUE REINICIAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, Y POR EL QUE SE CONTINUA CON LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN AULAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN EL ESTADO.

Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafo primero, fracción II, 16, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10, fracción II, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 3, 4 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º y 2º del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1º, 3º, 5 fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, 15 y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1º, 7º, 8º, 9º, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que fue modificado por el diverso publicado en el referido órgano informativo el 21 de abril de 2020, en el cual se ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la COVID-19 en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 10/05/20, publicado en Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2020, la Secretaría de Educación Pública, amplió el periodo suspensivo del 23 de marzo hasta nuevo aviso, por el que se suspenden plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.

El 29 de junio de 2020, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO EMITIDO POR ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE ESTE INSTITUTO, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL EXTRA PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EMITIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EL 30 DE MARZO DE 2020", mediante el cual se prorroga la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante este Instituto, hasta el 31 de julio de 2020.

El 28 de julio de 2020, se emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DE 2020, EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE ESTE INSTITUTO, DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD COVID-19, GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2", mismo que fue publicado el 4 de agosto del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Considerando que el Estado de Oaxaca, permanece en semáforo naranja de acuerdo con los indicadores de las autoridades sanitarias federal y estatal, resulta necesario reiniciar de manera gradual las actividades en las áreas que llevan a cabo trámites y procedimientos administrativos, bajo las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud, en virtud de lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REINICIAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, Y POR EL QUE SE CONTINUA CON LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN AULAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN EL ESTADO.

PRIMERO.- Se reinician los plazos y términos legales de los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, previstos en el Decreto que Reforma el Decreto No 2, Publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992 que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y en el Reglamento Interno del Instituto Estatal de

Educación Pública de Oaxaca, siempre y cuando el semáforo epidemiológico del Estado de Oaxaca se encuentre en color naranja, amarillo o verde, conforme a los indicadores que emitan las autoridades de salud.

Los plazos y términos legales correrán a partir día hábil siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Las áreas que tiene a cargo los trámites y procedimientos administrativos, deberán desarrollar sus actividades de manera gradual y en estricto cumplimiento a las recomendaciones sanitarias que han emitido las autoridades de Salud, así como a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, respecto al reinicio de actividades en las dependencias y entidades de la Administración Pública, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas y el esquema de citas para la atención al público.

TERCERO. Toda actividad en aulas de las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, en el Estado, seguirán suspendidas hasta que lo determine la autoridad educativa federal y de salud competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La modificación del semáforo epidemiológico del Estado de Oaxaca de color naranja a rojo, será aplicable para la suspensión de labores de las áreas que tienen a cargo los trámites y procedimientos a que se refiere el presente acuerdo, sin necesidad de la emisión de instrumentos posteriores al presente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la página oficial del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
I.E.E.P.O.
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
LICENCIADO FRANCISCO FELIPE ÁNGEL VILLARREAL GENERAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA